



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a María Guadalupe Piñas García

D. Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

CONCEJALES:

D^a Leticia Martín García

D^a Cristina Cepeda Serna

D. Pablo Sanz Álvarez

D^a Silvia Buabent Vallejo

D. Sebastián Gómez Fernández

D^a María Eugenia Cabrera Toribio

D^a Antonia Muñoz Robles

D. Miguel Ángel García Capa

D. Cristian Galán Amaro

D^a María Silvia García Rojo

D. Álvaro García Díaz

D^a María del Rosario Rabadán Pérez

D. Daniel Vicente Barroso

D^a Ana Isabel Luque Morales

D^a Donata Galán Vivar

D. Jesús Fernández Serrano

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día veinte de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Se comienza la sesión guardando un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas de la violencia de género, a propuesta del Consejo de las Mujeres.

A continuación, se procede a tratar los distintos puntos del orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos a la

Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 2 de 34	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE	



**DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS A LA CIUDADANÍA Y
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
(Sesión ordinaria de 13 de marzo de 2025)
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**ASUNTO: DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA
RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

"PROPUESTA"

Dña. Guadalupe Piñas García, Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Cooperación al Desarrollo, en relación con la aprobación de la **DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID** a la Comisión de Derechos de la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible y posterior elevación a Pleno la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES.

En la Comunidad de Madrid más de 276.400 personas mayores viven solas en su domicilio, lo que supone cerca del 25 % del total de la población de 65 o más años. Muchas personas mayores, independientemente de su situación de convivencia, experimentan sentimientos de soledad no deseada en algún momento de su vida. El fenómeno de la soledad, y su repercusión en la salud física y psicológica de las personas mayores ha sido descrito en diversos estudios que ponen de manifiesto su influencia negativa en la calidad de vida de quien la sufre y en un aumento de la necesidad de atención sanitaria y de institucionalización.

Es por ello por lo que administraciones, entidades y organizaciones de la sociedad civil acuerdan impulsar la creación de una red regional contra la soledad no deseada con los objetivos de:

1. Sensibilizar a la sociedad regional sobre el problema de la Soledad No Deseada
2. Promover e impulsar acciones encaminadas a la prevención, detección y asistencia de los casos de soledad no deseada entre las personas mayores de la Comunidad de Madrid.

La Red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid (en adelante Red de Atención) pretende alcanzar sus objetivos basándose en una cooperación directa entre todas las entidades que la integran, y que responden al conjunto de áreas relacionadas con el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores, reforzando así las estrategias y planes de acción para combatir las situaciones de soledad no deseada de las personas mayores en todo el territorio autonómico.

La Red de Atención se concibe como un instrumento eficaz para aumentar las sinergias que generan las actuaciones de cada uno de sus participantes en sus ámbitos territoriales, técnicos o profesionales.

Visto el anexo de la declaración en cuanto a "Cláusulas de la declaración de adhesión a la Red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid".

Visto el Informe Técnico de fecha 4 de marzo de 2025 emitido por la Directora Derechos de la Ciudadanía, en el que indica el beneficio que supone para el Municipio de San Fernando de Henares la adhesión a la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid.



PROPUESTA:

Así pues, visto lo anteriormente expuesto, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por decreto nº 2570 de 19 de junio de 2023, se propone a la Comisión Derechos de la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible dictaminar favorablemente la propuesta y su elevación al Pleno para la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- APROBAR LA DECLARACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente como sea procedente en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo**

San Fernando de Henares, a fecha de la firma
Fdo.: Dña. Guadalupe Piñas García
CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOP. AL
DESARROLLO
(firmado digitalmente)"

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 7 (4 PSOE, 2 PP, 1 GM)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 0

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada, y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.: María Eugenia Cabrera Toribio"

Dª Guadalupe Piñas expone el significado de esta Red, integrada por distintos Ayuntamientos, Asociaciones y la Consejería de la Comunidad de Madrid, que intenta dar apoyo a los mayores de 65 años en soledad sensibilizando a toda la sociedad de toda la región ante la soledad no deseada y sus efectos en la salud y forma de envejecer.
El objetivo es un proyecto personalizado.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resultó aprobado por **UNANIMIDAD**.



II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudad con Corazón, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDAD CON CORAZÓN
(Sesión ordinaria de 13 de marzo de 2025)
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: Concejal de Cultura, Archivo y Promoción de la Ciudad

A: Comisión Informativa Ciudad con Corazón

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANDA DE USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES

A la fecha de la firma, este concejal Concejal de Cultura, Archivo y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, PROPONE a la Comisión Informativa Ciudad con Corazón la aprobación de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES.

La Ordenanza Reguladora de la Utilización de los Espacios Culturales Municipales tiene como fin regular los usos y procedimientos de gestión de los espacios culturales que son competencia del Ayuntamiento, en concreto, el Teatro Federico García Lorca y el Salón de Actos del Centro Cultural Gabriel Celaya; del mismo modo, establece el uso de las aulas de estos dos centros culturales. La Ordenanza en vigor regula los sistemas de acceso a las diferentes dependencias, los horarios de apertura, el equipamiento y los recursos cedidos y/o puestos a disposición de las entidades, así como las condiciones y normas que se han de respetar en dicho uso.

Con la aprobación de la modificación que se propone, se actualiza la redacción de la actual Ordenanza, que data de 2014, con el objeto de dar cabida a las diferentes circunstancias y necesidades detectadas a lo largo de los últimos años durante el desarrollo de las actividades programadas en dichos centros. Además de una nueva redacción del texto con criterios de lenguaje inclusivo, se incorporan cuestiones de las que se dan cuenta detalladamente en el Informe técnico.

Tras la aprobación que se propone a la Comisión Informativa Ciudad con Corazón, la “Modificación de la Ordenanza Reguladora de Uso de los Espacios Culturales Municipales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares”, en su aprobación inicial, le corresponde al Pleno municipal, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.



Este Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Será el Alcalde-Presidente como sea procedente en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la Ordenanza.

*San Fernando de Henares, en la fecha indicada electrónicamente.
Pablo Sanz Álvarez
Concejal de Cultura, Archivo y Promoción de la Ciudad"*

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 1 GM
ABSTENCIONES 2 PP

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

*En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Sebastián Gómez Fernández"*

Se presentan 2 enmiendas, una del concejal de Cultura a la modificación de la Ordenanza y otra de las concejales del Grupo Mixto por Más Madrid a la enmienda del concejal de Cultura. Se debatirán y se votará primero la de Más Madrid, después la del concejal de Cultura y por último el punto del Orden del Día.

Se expone en primer término la enmienda de adición por parte de D. Pablo Sanz Álvarez, concejal de Cultura, Archivo y Promoción de la ciudad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ENMIENDA DE ADICCIÓN AL PUNTO 2 DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO RELATIVA A LA "APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES"

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 6 de 34	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE	



De conformidad con el artículo 97.5, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece lo siguiente: Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Este Concejal de Cultura, Archivo y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, PRESENTA al Pleno ENMIENDA DE ADICCIÓN al punto 2 del Orden del Día relativo a la Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Uso de los Espacios Culturales Municipales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

El texto a incluir en el Punto 1 SOLICITUDES de la Ordenanza es el siguiente:

“CESIONES PARA ACTOS PARA RECAUDACIÓN DE FONDOS DE CARÁCTER BENÉFICO

- En caso de actos no gratuitos de carácter benéfico, la solicitud siempre deberá ser realizada por una entidad con personalidad jurídica propia, ubicada y registrada en el registro municipal de asociaciones. No se admitirán solicitudes realizadas por personas físicas.
- En estos casos de actos o eventos organizados con el objeto de recaudar fondos con un fin benéfico o de apoyo a una causa concreta, la solicitud la realizará la entidad perceptora de los fondos y no los posibles artistas o compañías participantes en el evento y estarán sujetas a las mismas normas y condiciones expuestas en esta Ordenanza.
- En todo caso, la entidad perceptora de los fondos estará obligada a destinar los mismos a la actividad benéfica para la cual se hayan recaudado y deberá justificar el ingreso de la recaudación ante el Ayuntamiento en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto.
- Cuando la entidad beneficiaria de la recaudación de un acto benéfico no esté inscrita en el registro municipal de asociaciones por estar ubicada en otro municipio o en los casos en que el acto se celebre para recaudar fondos ante una emergencia o una catástrofe, el espacio podrá ser solicitado por la entidad local organizadora, indicando la entidad o situación a la que se van a destinar los fondos y el número de cuenta en el que se va a realizar el ingreso, justificando este posteriormente en el plazo máximo de 15 días.
- Cuando la solicitud la realice una plataforma creada temporalmente para una acción concreta y sin personalidad jurídica, constituida por varias entidades o personas físicas, la solicitud la realizará una de las entidades locales legalmente constituidas que forme parte de la citada plataforma.
- En cualquiera de los casos anteriores y debido a las limitaciones propias de la organización de los recursos y con objeto de que todas las iniciativas sociales y educativas tengan posibilidad de uso, la cesión contabilizará dentro de la limitación establecida en el punto anterior, de 1 cesión del Teatro Federico García Lorca por año natural por entidad, colectivo, plataforma o asociación.”

San Fernando de Henares, en la fecha indicada en la firma.

Pablo Sanz Álvarez
Concejal de Cultura, Archivo y Promoción
de la Ciudad”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 7 de 34	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE	



Se le concede la palabra a D. Pablo Sanz quien explica que la propuesta de modificación de la Ordenanza se llevó a la Comisión Informativa Ciudad con Corazón donde ya se discutieron diversos puntos y esta enmienda de adición se presenta como complemento a las modificaciones aprobadas.

La enmienda afecta a la cesión de actos para la recaudación de fondos de carácter benéfico que quedaba poco regulado y aportaciones diferentes por parte de Más Madrid.

Se pasa a debatir conjuntamente la enmienda de las concejalas del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid a la enmienda presentada por D. Pablo Sanz Álvarez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ENMIENDA DE ADICIÓN por parte de Isabel Luque Morales, concejala de Más Madrid y miembro del grupo Mixto de este ayuntamiento, A LA ENMIENDA DE ADICIÓN presentada por Don Pablo Sanz Álvarez, concejal de Cultura, Archivo y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares al PUNTO 2 del orden del día, para el Pleno ordinario del 20 de marzo de 2025.

ENMIENDA DE ADICIÓN

De conformidad con el artículo 97.5, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en virtud del artículo 64 apartado e, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (ROM), presentamos esta enmienda de adición respecto a la enmienda de adición presentada por D. Pablo Sanz Álvarez, concejal de Cultura el 18 de marzo, sobre el punto 2 del orden del día del Pleno ordinario a celebrar el día 20 de marzo de 2025.

Propuesta de D. Pablo Sanz:

El texto a incluir en el PUNTO 1 - SOLICITUDES” de la ordenanza es el siguiente:

Donde dice:

** En cualquiera de los casos anteriores y debido a las limitaciones propias de la organización de los recursos y con objeto de que todas las iniciativas sociales y educativas tengan posibilidad de uso, la cesión contabilizará dentro de la limitación establecida en el punto anterior, de 1 cesión del Teatro Federico García Lorca por año natural por entidad, colectivo, plataforma o asociación.*

Texto de adición:

** En cualquiera de los casos anteriores y debido a las limitaciones propias de la organización de los recursos y con objeto de que todas las iniciativas sociales y educativas tengan*



posibilidad de uso, la cesión contabilizará dentro de la limitación establecida en el punto anterior, de 1 cesión del Teatro Federico García Lorca por año natural por entidad, colectivo, plataforma o asociación, “computándose en el caso de plataforma a esta misma, y no a la entidad o asociación solicitante en su nombre”.

En San Fernando de Henares, a 20 de marzo de 2025,

*Isabel Luque Morales,
Más Madrid San Fernando de Henares”*

Toma la palabra D^a Isabel Luque del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid quien explica que su enmienda a la enmienda del concejal de Cultura se debe a que en la misma no se contemplan las plataformas constituidas por varias organizaciones sin identidad fiscal y piden que sea a estas organizaciones a quienes se les compute la solicitud presentada y no a una entidad.

El concejal le contesta que quienes solicitan el espacio cultural debe ser una organización con entidad jurídica o, si no la tiene, otra que sí lo tenga y las represente. Son necesarios unos límites de uso para que todos tengan el mismo derecho a disfrutar de los espacios. No considera posible votar a favor de esta enmienda.

D^a Donata Galán pregunta a quién se le limita cuando la plataforma incluye a entidades con identidad jurídica, si la entidad o a la plataforma en sí.

Le responde el Sr. Alcalde que la regulación es la misma que siempre; el espacio no lo puede solicitar una plataforma si no una entidad jurídica. La limitación es sólo para la cesión del teatro Federico García Lorca ya que tiene una programación y a la vez muchas asociaciones, grupos políticos o sindicatos que lo solicitan y hay que dar cabida a todos los colectivos posibles.

D^a. Donata Galán pide se aclaren las cesiones con coste para el teatro.

El Sr. Alcalde le aclara que la cesión es de una vez al año para cualquier solicitud y las cesiones con coste son para entidades con ánimo de lucro.

La concejala D^a Isabel Luque indica que las solicitudes para el teatro Federico García Lora o para el teatro Gabriel Celaya han sido alrededor de 18 cuando constan más de 240 asociaciones. No le parece excesivo. Ellas han propuesto que sean dos las solicitudes posibles. Según se deduce de la Ordenanza, no especifica la limitación al teatro Federico García Lorca si no a los usos culturales municipales y sus salas donde entrará también el teatro Gabriel Celaya.

Con respecto a los actos benéficos según indica la modificación de la Ordenanza es la propia entidad beneficiaria quien tiene que solicitar el espacio lo cual es un sinsentido porque puede ser de otro país.



(El concejal de Cultura le indica que se ha tenido en cuenta en su enmienda. Está equivocada al respecto de todos modos porque no es lo que se ha redactado.)
Ve lógico que se incluya el logotipo del Ayuntamiento en la promoción gratuita de un espacio pero se debería especificar que es prensa, y no el Ayuntamiento, quien revisa que este logo esté correcto.

Interviene D^a Leticia Martín afirmando que en este municipio siempre que se pide un espacio en Participación Ciudadana se concede en el momento salvo excepciones para cualquiera de los espacios públicos de los que se dispone pero no hay que confundir con la disponibilidad de los teatros.
Estos son difíciles de llenar a no ser por la programación cultural que existe, graduaciones educativas etc.
Las asociaciones y otros colectivos pueden hacer uso de otros muchos lugares habilitados para ellos y con un aforo acorde a su necesidad.
Las limitaciones que se indican en la Ordenanza quedan claro que son para el teatro García Lorca.

Sometida a votación la enmienda de Más Madrid, resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	2 GM (D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán)
VOTOS EN CONTRA:	12 PSOE
ABSTENCIONES:	7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])

Sometida a votación la enmienda del concejal de Cultura, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 GM)

Sometido a votación el dictamen de referencia, tenida en cuenta la enmienda del concejal de Cultura, resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 GM)

*** El Sr. Interventor abandona el Pleno finalizada la votación del punto 2 del Orden del Día.**



III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. ANA ISABEL LUQUE MORALES Y D^a. DONATA GALÁN VIVAR, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO POR LA CANDIDATURA DE MÁS MADRID-SFH, PARA INSTAR A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 29/1994, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE ARRENDAMIENTOS URBANOS.

Se procede a debatir la proposición presentada por las concejalas del grupo municipal mixto por la candidatura de más madrid-sfh, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DE MÁS MADRID SAN FERNANDO DE HENARES, MIEMBRO DEL GRUPO MIXTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97/3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDADES LOCALES, PARA QUE SEA DEBATIDA Y VOTADA EN PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 20 DE MARZO DE 2025, LA PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 29/1994, DE 24 NOVIEMBRE, DE ARRENDAMIENTOS URBANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una política de vivienda exitosa no puede reducirse a una medida mágica que, por sí sola, sea capaz de resolver un problema poliédrico que abarca numerosos aspectos.

Necesitamos pensar de manera holística para plantear un horizonte hacia el cual queremos caminar. Cada pequeño paso que se da, cada medida que se propone debe estar encuadrada dentro de una propuesta más amplia y de un modelo que defina claramente cuál es el papel de la vivienda en la sociedad. Las cosas se hacen con un sentido; esto es, con arreglo a un fin y a un modo de entender el orden social.

En San Fernando de Henares, hay más de 2.000 familias que viven en régimen de alquiler, con un precio que se sitúa en 10.47 €/m², lo que ha supuesto un incremento de un 8,2% los últimos doce meses y más del 18,3% en los últimos cinco años. En la actualidad encontrar vivienda de alquiler en nuestro municipio es como buscar la piedra filosofal, un reto que solo logran unos pocos privilegiados y a un precio altísimo.

Para dar solución a esto, la principal pregunta que debemos hacernos es simple: ¿la vivienda es un derecho o un bien de mercado? Si es un derecho, se proponen medidas muy diferentes a si se concibe como un bien de mercado.

Si queremos que se transite de un modelo asentado en concebir a la vivienda como un activo financiero hacia otro en el que la vivienda sea un bien de primera necesidad, al que debe garantizarse su acceso, necesitamos poner en marcha, a lo largo del tiempo, una batería de medidas que, juntas, caminen en esa dirección.

Es un falso dilema discutir entre regular los precios del alquiler privado o aumentar la vivienda pública, de la misma manera que lo es entre frenar las compras con fines especulativos o aumentar la oferta de vivienda pública y protegida en el mercado: hay que hacerlo todo al mismo tiempo. Hay que invertir mucho durante mucho tiempo, hay que legislar, hay que promover la colaboración público-social con asociaciones sin ánimo de lucro y de lucro limitado, hay que regular y hay que frenar las operaciones especulativas. El objetivo es claro: aumentar la oferta de vivienda pública, la oferta de vivienda asequible de calidad, y también garantizar la seguridad residencial en el ámbito del alquiler privado. Cuanto más rentable sea la vivienda, menos asequible será.

Se ha discutido mucho en torno a la regulación de precios en el alquiler privado; ya es hora de que se incorpore a la discusión pública la introducción de una modalidad de contrato extendido y normalizado en muchos países de nuestro entorno, como pueden ser Dinamarca, Alemania, Austria, Suecia, Suiza, Bélgica, Países Bajos o Finlandia: el contrato de alquiler indefinido.

Para los nostálgicos, dejar claro que no estamos hablando de reflotar la renta antigua

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 11 de 34		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE



franquista, ya que, entre otras diferencias, no se puede heredar.

Cada año la renta se actualiza según el futuro índice del INE, existen causas establecidas para que el arrendador, en el caso de ser persona física, pueda recuperar la vivienda, y si el arrendador invierte en reformar y rehabilitar la vivienda, puede llegar a subir el precio hasta un 20% máximo, aunque dependiendo de la aportación hecha.

Tampoco se trata de una simple modificación normativa, se trata de una alteración en la relación mantenida entre alquilar y vivir. Un contrato indefinido inaugura otra manera de habitar y, por lo tanto, de configurar el espacio. Un contrato indefinido implica otra manera de ser y de relacionarse en el tiempo. Habitar, habitación y hábitat coinciden en que significan perseverar y tener algo de manera reiterada, esto es, algo que permite la repetición.

Incluso en un informe de 2018 publicado por la European Real Estate Society (ERES), que estudia las condiciones de arrendamiento en los mercados residenciales y sus implicaciones para la sostenibilidad económica, se afirma que “los contratos de alquiler a largo plazo contribuyen a la estabilidad de la vivienda, ya que ofrecen a los inquilinos condiciones de vida seguras y a los propietarios ingresos estables por alquiler”, y que “los inquilinos se benefician de menos mudanzas y arrendamientos más prolongados”, lo que también ayuda a los propietarios a mantener ingresos estables.” El propio Banco de España, en su último informe sobre el mercado del alquiler, identifica que, más allá de la revalorización de los contratos vigentes, la subida de los precios del alquiler se produce en el momento de firmar nuevos contratos y se alquila el piso a un nuevo inquilino.

Un contrato indefinido significa la posibilidad de optar a un alquiler por tiempo ilimitado, lo que implica poder optar a la estabilidad, a la seguridad residencial y a la certidumbre en el tiempo para vivir, para forjar barrios y familias, lo cual supone frenar el desarraigo, la rotación involuntaria y la falta de certezas. El contrato indefinido permite hacer del alquiler un hogar. El alquiler indefinido evita que, en un periodo de 5-7 años, puedan darse subidas drásticas en el precio del alquiler y, de facto, mientras se reside en la vivienda y se mantiene el contrato, hace las veces de una regulación de precios. Un pequeño cambio normativo es una gran transformación en la vida de la gente.

Queremos que San Fernando sea alternativa de futuro para la juventud y sin duda alguna queremos recordar algo importante: “que exista un derecho no obliga a nadie a ejercitarlo. Que no exista se le impide a toda la ciudadanía”.

Por estos motivos, Más Madrid San Fernando de Henares propone al pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos:

Primero. - Instar al Gobierno de España a iniciar los trámites legislativos necesarios para modificar la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, con la finalidad de **contemplar** la modalidad de contrato de alquiler indefinido para facilitar el acceso a una vivienda digna, estable y asequible.

Segundo. - Instar a la Comunidad de Madrid a modificar la Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid para establecer que la protección pública de la vivienda protegida y la vivienda pública sean de carácter permanente.

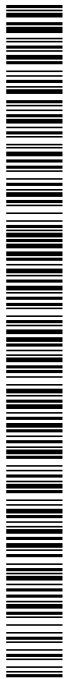
Isabel Luque Morales y Dona Galán Vivar”

Defiende la proposición la concejala D^a Donata Galán pasando a leer la misma.

El concejal D. Jesús Fernández toma la palabra que plantea el inconveniente tanto a la circunstancia de que el inquilino deje de pagar y pase a okupar la vivienda como a la de que el propietario del piso necesite o desee volver a disponer del mismo.



DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 12 de 34		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE



El portavoz del Grupo Popular hace constar la insistencia de intervención en la vida particular de los ciudadanos al tener que disponer de la duración de un alquiler. Esto acabaría con la ya precaria oferta del mercado de alquiler. Hay una colisión de derechos tanto para el arrendador como para el arrendatario. La Ley del año 1994 con un gobierno socialista ahora no se entiende con todas las modificaciones que ellos mismos han hecho, pero no era mala y se ha establecido un periodo de alquiler para un particular de 5 años y para una persona jurídica de 7; periodo suficiente para que se encuentre una estabilidad pero que tienen que decidir ello mismos.

En San Fernando de Henares la mayoría de los arrendadores son personas jubiladas que complementan su pensión con el alquiler que les genera esa segunda propiedad que han conseguido trabajando toda su vida.

El concejal del grupo socialista D. Santos Rozalén dice compartir con las proponentes la preocupación sobre la dificultad del alquiler de una vivienda actualmente. Hay que distinguir las viviendas de un particular, que suponen el 85% del mercado, de las viviendas adquiridas por fondos de inversión que resta.

El partido socialista está actuando al respecto controlando las viviendas turísticas ilegales así como regulando los alquileres de temporada y se va a crear la “empresa pública de vivienda” que podrá alquilar con carácter indefinido.

Se ha implementado la Ley de vivienda que ha producido una reducción, aunque no sea elevada, de la renta.

Se está de acuerdo en que la vivienda pública sea así considerada para siempre.

El punto en el que se disiente con la proposición es el que se refiere a la figura “alquiler indefinido” la cual no está incluida en derecho por propia definición. El contrato sería nulo directamente.

Lo que sí existe es el contrato de prórroga forzosa que viene de la Ley franquista de 1964 por el cual el inquilino decide unilateralmente la prórroga lo cual ocasiona que el propietario no pueda subir la renta ni disponer de la vivienda que ha conseguido con su esfuerzo y ahorro para complementar su pensión.

Actualmente la prórroga es de 5 años caso de persona física y 7 persona jurídica.

No pueden votar a favor la moción pero tampoco lo harán en contra ya que se está de acuerdo con el acuerdo de que la Comunidad de Madrid califique permanentemente la vivienda pública y protegida.

La concejala D^a Isabel Luque hace uso de la palabra y conjuntamente se dirige al concejal del PP como al del Grupo Socialista discrepando, con uno en que 5 años sean suficientes para una persona conseguir una estabilidad y una vivienda habitual,



y con otro en que se puede incluir en la Ley de vivienda el concepto de alquiler indefinido y dar al propietario el derecho a usarlo o no.

Le indica el concejal portavoz del Grupo Popular que posiblemente la redacción de la proposición no es correcta ya que ha coincidido con D. Santos Rozalén en la interpretación de la misma y le aclara que el tiempo mínimo estimado es de 5 años pero la prórroga se puede hacer por el que se estime aunque a ninguna de las partes, lógicamente, les interese alargarlo mucho en el tiempo.

Es una proposición sin sentido que alude a lo único que la Ley excluye, que es la perpetuidad del contrato de alquiler.

D. Santos Rozalén apoya las palabras del concejal del PP ya que sólo se entendería la proposición si se refiere a un alquiler indefinido forzosamente porque si es de forma voluntaria, como aseguran las concejalas de Más Madrid, la Ley ya contempla esa posibilidad.

El Sr. Alcalde informa que participa junto con otros 9 alcaldes/as de la Comunidad de Madrid en una iniciativa legislativa municipal que se va a debatir en la Asamblea de Madrid este mes de abril con el objetivo de que se aplique la Ley de Vivienda en la Comunidad de Madrid.

Que se regule el mercado del alquiler y la especulación por parte de fondos buitres que adquirieron viviendas puestas en marcha por el Ayuntamiento de Madrid con la alcaldesa Ana Botella.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó rechazada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	2 GM (D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán)
VOTOS EN CONTRA:	7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])
ABSTENCIONES:	12 PSOE

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. ANA ISABEL LUQUE MORALES Y D^a. DONATA GALÁN VIVAR, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO POR LA CANDIDATURA DE MÁS MADRID-SFH, PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA UTILIZACIÓN PLURAL Y DEMOCRÁTICA DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.



Se procede a debatir la proposición presentada por las concejales del grupo municipal mixto por la candidatura de más madrid-sfh, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DE MÁS MADRID SAN FERNANDO DE HENARES, MIEMBRO DEL GRUPO MIXTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97/3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDADES LOCALES, PARA QUE SEA DEBATIDA Y VOTADA EN PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 20 DE MARZO DE 2025, PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA UTILIZACION PLURAL Y DEMOCRÁTICA DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

1. “Las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
2. Las formas, los medios y los procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no pueden en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.”

Por su parte, el artículo 20.3 CE establece que:

“La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”.

En este sentido, el art. 5 de la Ley 13/2022 de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, establece la promoción del pluralismo ideológico y político por lo que la forma de comunicarse con la ciudadanía debe orientarse a los principios de neutralidad informativa, objetividad, veracidad y pluralidad, correspondiendo a toda la Corporación la garantía del derecho de acceso de todas las organizaciones sociales a dichos medios así como el respeto a la garantía de pluralidad política, que en definitiva, es el reflejo del pluralismo de la sociedad.

En resumen, los poderes públicos deben velar por el respeto de las libertades y el derecho a la libertad de expresión que ha de traducirse en el pleno reconocimiento de la participación política de la ciudadanía y los representantes políticos en la vida pública.

La información independiente, veraz y plural es uno de los cauces para garantizar el ejercicio de esta participación. En este contexto, la INFORMACIÓN INSTITUCIONAL debe suministrarse a la ciudadanía sin sesgo propagandístico por el equipo de gobierno y permitiendo la participación de todos los miembros de la corporación, o al menos, de los representantes de los distintos grupos municipales, atendiendo a criterios de objetividad, representatividad y valores democráticos.

Una mera lectura y seguimiento del contenido divulgado en las redes sociales municipales y



*página municipal permite comprobar que abundan las publicaciones de actividad municipal **con exclusiva participación de los miembros del equipo de gobierno** y la ausencia de los miembros de la oposición.*

Y los ejemplos se cuentan por cientos, en los que pudiera parecer que el compromiso de la oposición con respecto a la actividad municipal es nulo, pero en nuestro caso, se puede comprobar que nuestro interés, nuestro compromiso y nuestra implicación han sido, desde el comienzo de la legislatura, una constante, y todo ello desde el respeto, la educación y dándole prioridad a los intereses de nuestras vecinas y vecinos.

Los medios de comunicación municipales deben contar las actividades de los distintos grupos políticos para dar a conocer el trabajo que realizan a favor de la ciudadanía, así como la opinión de estos sobre la actividad municipal.

La utilización de los medios públicos como herramientas de propaganda política del partido o partidos que ostentan el poder no sólo constituye una mala praxis, sino que puede suponer una utilización irregular de fondos públicos.

El funcionamiento pleno de la democracia en San Fernando de Henares exige también, el compromiso del Gobierno con la pluralidad, la Transparencia y la información libre de sesgos partidistas.

Por todo lo anterior Más Madrid San Fernando de Henares propone los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al Gobierno Municipal a que adopte las medidas oportunas para fomentar la participación democrática y equitativa de todos los grupos políticos municipales en los medios de comunicación municipales.*
- 2. Instar al Gobierno Municipal a garantizar una política informativa municipal que asegure los principios de pluralidad, transparencia, objetividad, neutralidad informativa y veracidad defendiendo la profesionalidad de los técnicos municipales y respetando el código deontológico de la profesión periodística.*
- 3. Instar al Gobierno Municipal a compartir la agenda institucional con todos los miembros de la corporación y asimismo hacerlos/as partícipes de cualquier acto en el que participen.*

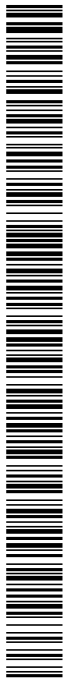
San Fernando de Henares, a 13 de marzo de 2025

*Isabel Luque Morales y Dona Galán Vivar
Más Madrid San Fernando de Henares"*

Nuevamente es D^a Donata Galán quien pasa a leer la proposición.

*El alcalde-presidente puntualiza la diferencia entre un Grupo Municipal y el Equipo de Gobierno ya que al parecer los está confundiendo la proponente.
Cuando el equipo de Gobierno va a un acto institucional lo hace en calidad de equipo de Gobierno y no de Grupo Municipal Socialista.*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 16 de 34		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE



Cada Grupo Municipal tiene unos recursos para vender su política. Aclara que es una cuestión de democracia el hecho de que las concejalas se hayan tenido que unir con Vox para constituir un Grupo Municipal debido a los votos y representación ciudadana conseguida. A diferencia de cuando gobernó su partido político en San Fernando de Henares y se vetaba al resto de Grupos Municipales, el equipo de Gobierno les invita a los eventos que se celebran, pero debe ser como concejala de la Corporación y no como Más Madrid.

D^a Isabel Luque explica que en ningún momento se ha dicho que haya que poner en la Web “Más Madrid” y comenta lo sucedido el día 3 de marzo comenzando las jornadas del 8M cuando el equipo de Gobierno recibió a la invitada en una sala privada y a ella, como concejala de la Corporación no se le avisó en ningún momento para participar de la reunión.

Es más, cuando al final del homenaje que se hizo a ciertas mujeres mayores y decidió regalarles una rosa a cada una de ellas, recibió un mail por parte del equipo de Gobierno informándole que no estaba permitido hacer esto.

Son dos ejemplos de los muchos que tienen y traer esta proposición, cuando el partido que gobierna dispone de mayoría absoluta, lo considera valiente. Añade es una valentía basada en el caso de otros Ayuntamientos donde ocurre lo mismo y que han informado al Defensor del Pueblo.

Como concejala miembro de la Corporación se siente anulada y decepcionada.

D^a Leticia Martín, portavoz del Grupo Socialista, hace hincapié en la falta de respeto a los profesionales de alcaldía que llevan a cabo la publicidad de los eventos. Hace constar también la mención tan grave que se hace con respecto a la utilización irregular de los fondos públicos.

Desmiente las palabras de D^a Isabel Luque ya que se puede comprobar perfectamente la participación de las dos concejalas proponentes en los diversos eventos así como en el último 11M.

Puntualiza que, como concejala de la Corporación, que es como se presentó, no puede hacer regalos no siendo verdad la alusión al contenido del mail recibido.

Votarán en contra como es lógico.

D^a Donata Galán interviene para reconocer a los profesionales de Alcaldía todo el mérito que tienen y felicitarles por su labor pero es el equipo de Gobierno quien marca las pautas a seguir que son causa de su queja.

La concejala D^a Isabel Luque se reitera en su postura.

El alcalde-presidente muestra una nota de prensa en época de gobierno de Más Madrid en la que se hace constar la negativa del partido socialista y de Izquierda Unida a mantener reuniones con la concejala de Hacienda para sacar adelante los presupuestos.

Muestra también otros muchos casos, incluido el uso de redes el día de las elecciones, en que el grupo político Más Madrid hizo uso de los canales de comunicación institucionales en beneficio propio de su partido.



El equipo de Gobierno utiliza los canales de comunicación para informar a los vecinos del trabajo que realiza pero no como partido político si no como institución.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (6 PP, 3 GM)
VOTOS EN CONTRA:	12 PSOE
ABSTENCIONES:	0

Se hace un breve receso desde las 19:25 a las 19:31 para ordenar el resto de los puntos a tratar.

***Según acuerdo con los portavoces el punto V y el VII se van a debatir conjuntamente.**
En primera instancia D. Miguel Ángel García Capa presentará su proposición (punto 5) y será Dª Leticia Martín García quien seguidamente presente la suya.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CAPA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN A PLANTEAR UN MODELO DE FINANCIACIÓN PARA LAS CCAA Y LAS ENTIDADES LOCALES, Y NO CONTINUAR CON EL LLAMADO ACUERDO BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA NI CON LA CONDONACIÓN DE DEUDA, POR LAS GRAVES CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS Y LOS VECINOS DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se procede a exponer la proposición presentada por D. Miguel Ángel García Capa, portavoz del Grupo Municipal Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SAN FERNANDO DE HENARES, EN RELACIÓN A PLANTEAR UN MODELO DE FINANCIÓN PARA LAS CCAA Y LAS ENTIDADES LOCALES Y NO CONTINUAR CON EL LLAMADO ACUERDO BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA NI CON LA CONDONACIÓN DE DEUDA, POR LAS GRAVES CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS Y LOS VECINOS DE SAN FERNANDO DE HENARES

MIGUEL ANGEL GARCÍA CAPA, portavoz del Grupo Municipal Popular del



Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo en lo establecido en el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente Proposición sobre **UN MODELO DE FINANCIÓN PARA LAS CCAA Y LAS ENTIDADES LOCALES** para su debate ante el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo de investidura entre el Partido de los Socialistas de Cataluña y Esquerra Republicana de Cataluña amenaza a la Nación con la imposición de un modelo de financiación espurio para la Generalidad de Cataluña, basado en una pretendida «negociación bilateral con el Estado». Además, la Generalidad sería la encargada, a través de la llamada «Agencia Tributaria de Cataluña», (cuando debería decir: «en Cataluña») de gestionar, recaudar, liquidar e inspeccionar todos los impuestos soportados en Cataluña, arrogándose este gobierno regional competencias impropias de una autonomía, de negociación unilateral y directa con el Estado y la Unión Europea.

Para consumir este plan el Gobierno central efectúa una modificación constitucional por la puerta de atrás. Por eso, estos acuerdos plantean importantes problemas jurídicos y desafíos en materia constitucional, de financiación de las Comunidades Autónomas, en el sistema de gestión y recaudación de los tributos, de solidaridad interregional, de financiación de los proyectos nacionales, de lucha contra el fraude fiscal, de transparencia y gestión, la unidad de la función pública y sus cuerpos profesionales, hasta ponerse en peligro las bases mismas de la unidad nacional.

De ahí que tanto los madrileños, como el resto de los ciudadanos de las diferentes comunidades autónomas, se vean perjudicados por este acuerdo, porque los mecanismos que financiarán los servicios públicos dejarán de respetar los principios de igualdad y solidaridad que han regido esta materia en la España constitucional desde 1978, y porque la unidad del Poder Judicial, la Hacienda, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las Fuerzas Armadas, o del control de la fronteras, son los pilares de la soberanía nacional, que se vería radicalmente comprometida.

Además, ceder la gestión, recaudación y regulación del IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades, Impuestos Especiales, etc. a la Generalidad de Cataluña supondrá una quiebra del actual sistema de gestión de los tributos en España, porque se incrementarán los costes de gestión y se perderá una gran parte de la actual eficacia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al compartimentarse la información sobre los contribuyentes, elemento fundamental para el control tributario. La consecuencia sería un aumento del fraude fiscal que afectaría a la Comunidad de Madrid y a toda España, y un incremento de los costes de recaudación para todos los españoles, que sufragarían en parte los madrileños.

Por otro lado, la propuesta de la condonación de deuda diseñada específicamente para favorecer a Cataluña, disimulándolo con una quita parcial al resto de las CCAA, resultaría especialmente perjudicial e injusta para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y en particular a los vecinos de San Fernando de Henares.

El sistema de quita de la deuda propuesto por el Gobierno mutualiza la deuda pública autonómica entre todos los españoles; penaliza a quienes mejor la gestionan; hace que España pierda credibilidad en los mercados y en el mundo, y la hace más débil; y supone un nuevo chantaje de los que acostumbra este Gobierno, por el que «o accedes expresamente a mis políticas sectarias, o te arruino».

Pero este acuerdo, además, supone un nuevo agravio para los madrileños, puesto que perjudica especialmente a la Comunidad de Madrid y sus 179 municipios. El Gobierno de España dice perdonar 83.000 millones de euros de deuda pública a las CCAA para justificar los 17.000 millones que perdonará a Cataluña. Y en ese reparto a la Comunidad de Madrid le



corresponderían 8.000 millones, es decir, nos perdona 1.142€ a cada madrileño. Pero esos 83.000 millones no desaparecen, los asume el Estado, es decir, el conjunto de españoles que nos repartimos a partes iguales y por tanto deberemos 1.765€. Es decir, perdonan a Madrid 8.000 millones que se deben a entidades financieras para deberle ahora 12.000 millones al Estado. Y en el caso de los vecinos de San Fernando de Henares pasaremos a deber 69.000.000€ para justificar el acuerdo del Gobierno e independentistas.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

Instar al Gobierno de España a:

PRIMERO. - Rechazar cualquier tipo de acuerdo que suponga romper el principio de caja común.

SEGUNDO. - No apoyar la financiación singular en Cataluña, ya que es una financiación independentista a la carta y un concierto económico insolidario.

TERCERO. - No ser partícipe de una negociación que suponga el pago por todos los españoles de la deuda generada por quienes quieren romper España y han dilapidado millones en un proyecto independentista.

CUARTO. - Impedir la injusticia de que cada vecino de San Fernando de Henares pase a deber 483 euros extra por la mutualización de la deuda catalana pactada por el Gobierno de España a medida de los independentistas.

QUINTO. - Solicitar un nuevo sistema de financiación autonómica transparente, que respete la autonomía fiscal de cada región reconocida en la Constitución, que sea solidario y consensuado entre todas las Comunidades Autónomas en el Consejo de Política Fiscal Financiera. Y que este sistema vaya acompañado de un nuevo modelo de financiación para las entidades locales.

En San Fernando de Henares, a 11 de marzo de 2025.

Fdo. Miguel Angel García Capa

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”

Explica el concejal proponente la proposición haciendo hincapié en que se están quebrando los principios de equidad y solidaridad que deben regir el modelo de la financiación autonómica.

La propuesta de condonación afecta a Madrid y como es lógico a los vecinos de San Fernando de Henares porque es una mutualización de la deuda que pasa a tener dos acreedores, los bancos y el Estado.

La Comunidad de Madrid pasará a deber 4.000 millones más.

Todos los españoles se verán afectados y se está perjudicando además a quien mejor gestiona.

Las deudas no desaparecen. Hay que pagarla y esto lo harán todos los ciudadanos.



VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a LETICIA MARTÍN GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LA DEUDA AUTONÓMICA.

Se procede a exponer por D^a Leticia Martín García, portavoz del Grupo Municipal Socialista la proposición presentada por D^a Carolina Gómez García, concejala del grupo socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DOÑA CAROLINA GÓMEZ GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CONFORME CON EL ART. 97.3 DEL ROF, PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA SU APROBACIÓN, LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LA DEUDA AUTONÓMICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sobreendeudamiento que viven hoy las comunidades autónomas tiene su origen en la política irresponsable de financiación y recortes de los gobiernos del Partido Popular durante las anteriores legislaturas. Durante esos años, el PP implementó una política de austeridad, que lejos de garantizar la estabilidad económica de las comunidades autónomas, provocó un endeudamiento y un colapso financiero. La falta de planificación y la incapacidad de ofrecer un nuevo modelo de financiación ha derivado en una situación de vulnerabilidad fiscal, obligando a las comunidades autónomas a endeudarse de forma desmedida para poder mantener los servicios públicos de salud, educación y servicios sociales.

Esta situación se complicó por el incumplimiento de la reforma del sistema de financiación autonómica que prometió el Partido Popular. En lugar de plantear una solución razonable y que se acercara a la realidad económica de cada comunidad autónoma, el PP optó por la paralización de los mecanismos de financiación. Esto generó graves desigualdades territoriales y dejó a gobiernos autonómicos sin opciones para gestionar sus recursos de manera eficiente. Como resultado, las comunidades autónomas con menor capacidad económica se vieron obligadas a recurrir a un sobreendeudamiento que supone una carga desproporcionada sobre sus arcas públicas.

Desde el gobierno de Pedro Sánchez se ha tomado la iniciativa de corregir este desequilibrio mediante la condonación parcial de la deuda en aquellas comunidades autónomas en régimen común a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera. La necesidad de aliviar la carga financiera de las comunidades autónomas y garantizar a su vez que los recursos públicos sean destinados a reforzar la sanidad pública, la educación pública y los servicios sociales, en lugar de quedar condenados en el pago de intereses y la amortización de una deuda que fue generada por la gestión deficiente del Partido Popular.

La condonación de la deuda que se ha presentado es un acto de justicia fiscal que demuestra el compromiso del Pedro Sánchez con la cohesión territorial y la autonomía económica de las comunidades autónomas. Esta medida forma parte de una estrategia para mejorar la financiación de las comunidades autónomas y los servicios públicos, al igual que los 300.000 millones más que han recibido las comunidades autónomas en los últimos siete años.

Estas medidas acercan a los gobiernos autonómicos a recuperar su capacidad de inversión, facilitando así el desarrollo de infraestructuras, modernizando los sistemas públicos de sanidad



y la mejora y la calidad de la educación pública. Además, esta iniciativa se enmarca en una reforma más amplia que busca consolidar un modelo de financiación que potencie y mejore la justicia social.

Sin embargo, a pesar de la trascendencia de esta medida, el Partido Popular ha vuelto a mostrar su falta de compromiso. La decisión de abandonar la mesa del Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de la aprobación de la condonación de la deuda demuestra su irresponsabilidad sistemática a participar en soluciones que benefician a las ciudadanas y ciudadanos de nuestros municipios. Con este gesto, el PP no sólo ha rechazado una política de Estado basada en el principio de solidaridad y la cohesión territorial, sino que ha demostrado de nuevo, que prioriza sus intereses partidistas por encima de los vecinos y vecinas de nuestros municipios.

En conclusión, la condonación de la deuda de las comunidades autónomas es una medida imprescindible para garantizar el fortalecimiento de nuestro Estado de bienestar y ayudar de esta forma a reducir las desigualdades entre las comunidades autónomas. Los servicios públicos deben ser el objeto directo de esta condonación parcial de la deuda autonómica y debe hacerse mediante la reparación, inversión y modernización de los servicios sociales, la educación y la sanidad pública.

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares insta a la Comunidad de Madrid a aceptar la condonación de la deuda propuesta por el Gobierno de España el pasado día 26 de febrero de 2025 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, garantizando que la deuda se destinará a la mejora de los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales.
2. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares insta a la Comunidad de Madrid establezca un mecanismo de seguimiento y transparencia ad-hoc para asegurar que los recursos derivados de esta condonación parcial de la deuda tengan un impacto directo y positivo en la financiación local, los servicios públicos y en la inversión en los municipios.
3. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Madrid, a la Federación de Municipios y Provincias y al Gobierno de España.

En San Fernando de Henares, a 12 de marzo de 2025."

La concejala socialista explica que esta moción viene a dar respuesta al porqué de la actual situación financiera de las Comunidades Autónomas.

Viene derivada del sistema de financiación creado en el gobierno de D. Mariano Rajoy que impedía a los Ayuntamientos a invertir el remanente y destinarlo a cubrir deuda.

Las Comunidades Autónomas beneficiadas con la condonación son por orden Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia y en tres de ellas gobierna el Partido Popular que prefiere tener deuda sólo con los bancos, pagando hasta el triple por los intereses, que con el Estado pudiendo reducir el coste a los vecinos.



Esta proposición pide que la parte condonada se destine a mejorar la educación, sanidad y servicio social pero esto el PP prefiere que se gestione promocionando su política de privatización.
Pasa a leer los acuerdos de la proposición.

El Sr. Alcalde da paso al debate otorgándole la palabra a D^a Isabel Luque, concejala del Grupo Mixto, quien critica la proposición del PP resaltando su falta de miras hacia lo público.
Haciendo referencias a las condonaciones de deuda comenta que en este Ayuntamiento se va a proceder a liquidar la Empresa Municipal del Suelo (EMS) precisamente por no condonar la deuda que tiene de 4 millones de euros. Se va a notar su falta porque sería muy útil con la rehabilitación de la plaza de España para evitar contratistas privados y sobrecostes. Será muy difícil crear una nueva con la legislación actual.

Pregunta el portavoz popular a la portavoz socialista si todo lo que ha dicho antes significa que la deuda desaparece y le insta a que explique a los vecinos si no van a tener que pagarla ellos también entre todos los españoles. Comenta que, siendo verdad que Andalucía es la más beneficiada, no hay que olvidar que la gran deuda que tiene no es porque gobierne el PP desde hace poco si no por los 40 años de gobierno socialista.

El Sr. Alcalde contesta a la concejala del Grupo Mixto ya que ambas concejalas de Más Madrid condenan la liquidación de la EMS pero fueron ellas quienes instaron a que así se hiciese y les propone formar parte de la comisión liquidadora para que indiquen de qué manera se puede salvar la empresa municipal.

Sometida a votación la proposición del Grupo Popular, resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])
VOTOS EN CONTRA:	14 (12 PSOE, 2 GM [D ^a . Isabel Luque, D ^a . Donata Galán])
ABSTENCIONES:	0

Sometida a votación la proposición del Grupo Socialista, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])
ABSTENCIONES:	2 GM [D ^a . Isabel Luque, D ^a . Donata Galán])



VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a SILVIA BUABENT VALLEJO, CONCEJALA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA IGUALDAD SALARIAL.

Se procede a debatir la proposición presentada por D^a. Silvia Buabent Vallejo, concejala de Igualdad y Educación, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DOÑA SILVIA BUABENT VALLEJO, CONCEJALA DE EDUCACIÓN E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE CONFORME CON EL ART. 97.3 DEL ROF, PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA SU APROBACIÓN, LA SIGUIENTE **MOCIÓN RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA IGUALDAD SALARIAL***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Desde el año 2011, todos los **22 de febrero** conmemoramos en nuestro país el **Día de la Igualdad Salarial** con el objetivo de poner de manifiesto que mujeres y hombres no perciben el mismo salario por la realización del mismo trabajo o de trabajos de igual valor, o dicho de otra manera, que las mujeres tienen que trabajar mucho más tiempo para ganar lo mismo que sus compañeros varones.*

Por este motivo, desde el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, queremos sumarnos a la celebración de esta efeméride y, de este modo, mostrar nuestro compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado de laboral.

Aunque se han producido importantes avances gracias al impulso de políticas desde el Gobierno de España, como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, más recientemente, Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, la brecha laboral y salarial persiste.

La Comunidad de Madrid no es ajena a esta problemática, todo lo contrario. Somos la región más rica, pero la única que no tiene ley de igualdad propia y, también, donde la diferencia de salario entre hombres y mujeres es la segunda mayor de toda España. Según el informe sobre la discriminación salarial hacia las mujeres elaborado por UGT “las madrileñas perciben 5.989,93 euros anuales menos que los madrileños por un trabajo de igual valor”.

La principal causa viene motivada por el mayor peso que asumen las mujeres en las tareas de cuidado (el doble de horas que los hombres), muy especialmente de menores pero también a mayores y personas en situación de dependencia, así como en las tareas domésticas. El 85% de las excedencias solicitadas para cuidado de un/a hijo/a u otro/a familiar



corresponden a mujeres. Lo mismo ocurre con el trabajo a tiempo parcial. Esta situación tiene un impacto especialmente duro en Madrid pues es la segunda región donde la crianza es más cara.

Según la asociación Yo No Renuncio, el 85% de las madres tiene menos de 1 hora al día para ellas mismas y el 64% llegan cansadas al trabajo por ocuparse de las tareas doméstico-familiares. Esto se agrava en el caso de las familias monomarentales que asumen la crianza en solitario.

Por este motivo, las mujeres tienen más dificultad para acceder al mercado laboral y para promocionar una vez conseguido un empleo. A pesar de que hoy las mujeres estudian y trabajan más que nunca, su realidad laboral se caracteriza por la parcialidad y una mayor precariedad, por contar con más tasa de paro y menor tasa de actividad y de empleo. También encuentran más obstáculos para acceder a puestos de responsabilidad.

Es indispensable profundizar en la mejora de las condiciones de las mujeres en el ámbito de su independencia económica y, por tanto, de la garantía de las condiciones materiales para tener una vida digna, con un trabajo que les permita tener un proyecto de vida propio.

El aumento del salario mínimo interprofesional ha sido clave, porque la Comunidad de Madrid es la segunda autonomía donde más personas lo perciben y son en su mayoría mujeres. Pero es necesario fomentar, además, que se incorporen a las formaciones STEM, las profesiones del futuro. Porque de cómo sean esos empleos (tipos de contrato, jornada, salario, etc.) dependerán las pensiones que reciban. Sólo así podremos romper el círculo de la pobreza en el que están inmersas muchas mujeres.

Avanzar en igualdad es una responsabilidad compartida en la que deben implicarse todas las organizaciones políticas y sociales. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta con las mujeres, con su participación, con su talento, con sus capacidades.

Las políticas públicas son un instrumento fundamental para combatir esta discriminación que sufren las mujeres en el mercado laboral, para favorecer la necesaria corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Por todo lo expuesto, queremos reiterar nuestro compromiso activo con la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro municipio y presentamos al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a aprobar una ley de igualdad efectiva entre mujeres y hombres dotada del presupuesto suficiente para su desarrollo.*



2. Instar a la Comunidad de Madrid a que ponga en marcha un Pacto Madrileño por la Conciliación y la Corresponsabilidad participado por todos los agentes sociales y políticos, así como con las asociaciones y colectivos especializados.
3. Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid una gestión plena, directa y ajustada a los objetivos del Plan Corresponsables del Gobierno de España.
4. Urgir a la Comunidad de Madrid a que elabore, con carácter de urgencia, un programa específico para familias monomarentales, con el objetivo de apoyar a las más de 250.000 que hay en Madrid, que las equipare a las familias numerosas en todos los beneficios y prestaciones, también a las que tienen un solo hijo/a.
5. Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la puesta en marcha de programas de fomento de las profesiones STEM por parte de las niñas y mujeres en todas las etapas educativas así como campañas de sensibilización.

San Fernando de Henares, 12 de marzo de 2025

Fdo. **Silvia Buabent Vallejo**

Concejala de Educación e Igualdad”

Interviene en primer lugar el concejal D. Jesús Fernández que insta a la proponente a que le indique una empresa en la que cobre más un hombre que una mujer.

Toma la palabra el concejal popular D. Cristian Galán que corrige al anterior interviniente aclarando que no hay empresas en que cobre más un hombre que una mujer, no por el mero hecho de serlo y teniendo el mismo puesto laboral porque es ilegal por varias Leyes y se puede denunciar.

Existen brechas salariales provocadas por diversas causas y entre ellas están los jóvenes a los que nunca se les nombra.

Pone el punto de mira en el partido socialista donde hay multitud de cargos ocupados por hombres que no han dado paso a las mujeres.

La concejala de Igualdad le aclara a D. Cristian Galán que la diferencia salarial se cubre con los complementos salariales. No hay techos de cristal como él dice sino discriminación. Las mujeres tienen sueldos y empleos más precarios con una mayor parcialidad ya que se encargan de tareas que deben ser compartidas.

Lo que pide son herramientas para erradicar esta situación por parte de la Comunidad de Madrid.

De nuevo hace uso de la palabra D. Cristian Galán para confirmar que no hay desigualdad salarial sino diferencia salarial. La moción que presenta es una moción desinformada.



D^a. Silvia Buavent aclara que el día de la desigualdad salarial es el día 22 precisamente porque son los días que las mujeres trabajan gratis al año para cobrar lo mismo que un compañero por un trabajo de igual valor. Las funciones son las mismas pero la catalogación del puesto es diferente para cubrir esta desigualdad. Una mujer cobra un 40% menos de pensión y su carrera profesional es más corta que la de un hombre. Las estadísticas dicen una cosa pero la realidad es otra totalmente.

El Sr. Alcalde recuerda al concejal del PP que ellos votaron en contra de la Ley de paridad y lee un manifiesto del PP del año 2024 en el que se reconoce una desigualdad salarial de más de un 8% en el sector público y de un 13% en el privado.

Sometida a votación la proposición del Grupo Socialista, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (12 PSOE, 2 GM [D ^a . Isabel Luque, D ^a . Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA:	7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])
ABSTENCIONES:	0

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Se presenta una moción del Grupo Municipal Socialista sobre la situación de EMERGENCIA METEOROLÓGICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Para justificar la urgencia se concede el uso de palabra a la concejala portavoz del grupo socialista D^a. Leticia Martín quien aclara que viene al Pleno como moción pero iba a ser en un principio, como se acordó en Junta de Portavoces, una declaración institucional.

Al ver el texto definitivo, el PP se mostró en contra y no se ha podido presentar en tiempo y forma.

Sometida a votación la urgencia de la moción del Grupo Socialista, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	15 (12 PSOE, 3 GM)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	6 PP

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 27 de 34		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE



VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR D^a. LETICIA MARTÍN GARCÍA COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, SOBRE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA METEOROLÓGICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se procede a debatir la moción presentada por D^a. Leticia Martín García, cuyo tenor literal es el siguiente:

“LETICIA MARTÍN GARCÍA COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97.3 DEL R.O.F., PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA METEOROLÓGICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid (ASEM 112) activó la fase de pre-emergencia del Plan Especial de Protección Civil ante Riesgo de Inundaciones de la Comunidad de Madrid (INUNCAM) el pasado 5 de marzo, y en vista de la predicción meteorológica de AEMET.

Desde ese momento, se trabaja de forma coordinada entre diferentes áreas municipales, siendo el día 8 del citado mes cuando, este mismo organismo, activa el nivel 1 de INUNCAM, y se produce la primera reunión del gabinete de seguimiento puesto en marcha por Alcaldía, con la participación de varias concejalías y de Policía Local, y se entra en comunicación permanente con Delegación de Gobierno y ASEM 112.

Ese día, se organiza un retén de operarios de Mantenimiento de la Ciudad, y se procede al cierre del Polideportivo Municipal ‘Justo Gómez Salto’ como medida preventiva, debido a la cercanía de estas instalaciones con el río Jarama. A partir de ese momento, además, se pone en marcha un dispositivo especial de vigilancia en el cauce del río y en las zonas inundables por parte de Policía Local, con el apoyo de Protección Civil y la colaboración de agentes forestales y Policía Nacional, muy presentes en el operativo.

Asimismo, se producen encuentros telemáticos en esa jornada y, posteriormente, con frecuencia continuada, con el Centro de Coordinación Operativa de la Comunidad de Madrid (CECOP), desde donde se aporta al Consistorio datos actualizados sobre la evolución de la situación. También se convoca, por parte de Alcaldía, al Centro de Coordinación de Operaciones Municipal (CECOPAL) para determinar las acciones a implantar a tenor de la información facilitado por ASEM 112, Delegación de Gobierno, la Confederación Hidrográfica del Tajo y AEMET, y se sigue el Plan Territorial de Protección Civil, siendo constantes las reuniones de CECOPAL y, en ocasiones, hasta en varias convocatorias diarias.

Una vez más, San Fernando de Henares se enfrenta a una situación de emergencia y, si bien no es comparable a otras, se ha dado una respuesta coordinada y efectiva ante una situación sobrevenida, que habría sido imposible afrontar sin la colaboración de los organismos que, a continuación, se detallan, cuya implicación, trabajo y esfuerzo en los distintos estadios de la emergencia, ha sido fundamental para afrontarla sin más daños que los materiales:

- Delegación del Gobierno
- Confederación hidrográfica del Tajo
- Comisaría de Policía Nacional de Coslada – San Fernando



DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 28 de 34		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE



- Agentes Forestales
- Comunidad de Madrid
- Dirección General de Protección civil
- Bomberos de Comunidad de Madrid – Parque de Coslada
- Agencia de Seguridad y emergencias de Madrid
- Canal de Isabel II
- Plantilla municipal y, en especial, de las áreas de Deportes y Mantenimiento de la Ciudad.
- José Antonio Sánchez Sánchez, Jefe de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de San Fernando de Henares
- Policía Local
- Protección Civil
- Cruz Roja
- Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
- Ayuntamiento de Coslada
- Ayuntamiento de Mejorada del Campo
- Valoriza

Por todo ello el Grupo Socialista eleva al Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

- Reconocer y agradecer en nombre del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, la coordinación y el trabajo de entidades, y personas que de una manera y otra han colaborado en los trabajos para minimizar los efectos de las crecidas de los ríos Jarama y Henares.

San Fernando de Henares, 20 de marzo de 2025
Leticia Martín García
Portavoz Grupo Municipal Socialista”

Presenta el Grupo Popular una enmienda de supresión para excluir de la lista de reconocimiento al delegado de Gobierno. Esta es la discrepancia que hubo en la Junta de Portavoces.

Reconoce el buen trabajo realizado y el mérito de todos los mencionados en la moción excepto del delegado de Gobierno.

Toma la palabra el concejal del Grupo Mixto D. Jesús Fernández para comentar que está de acuerdo con la lista de agradecimiento de la moción porque el delegado de Gobierno se ha personado en San Fernando de Henares y es de Ley reconocerlo dejando ideologías políticas a parte.

D. Miguel Ángel García dice que el delegado de Gobierno no ha realizado ningún tipo de intervención en el trabajo que sí han realizado todos lo miembros identificados en la lista. La labor del delegado de Gobierno, teniendo competencias para ello, es exigir que se limpien los cauces de los ríos y arroyos.



No puede dar reconocimiento a una persona que ha difundido un tweet en el que tacha, sino de asesina sí de colaboradora, a la presidenta de la Comunidad de Madrid. Es un mero seguidor de Pedro Sánchez y no le importan los madrileños.

El Sr. Alcalde le contradice ya que estuvo con él en todo momento dando ayuda al igual que lo hizo, y así se lo agradece, el consejero de interior de la Comunidad de Madrid que puso a disposición todos los medios posibles.

Igualmente agradece al resto, cada uno en sus competencias, la ayuda y la información permanente que han dedicado a este Ayuntamiento.

En especial muestra su agradecimiento a Protección Civil que de forma voluntaria llevan muchos días dedicando su tiempo a los vecinos de San Fernando de Henares.

Están llevando a cabo, junto con policía local, la labor de vigilancia en la rivera de los ríos donde todavía existe peligro.

Agradece a los trabajadores municipales, al jefe de Seguridad y Emergencias, a Cruz Roja su ofrecimiento a asistir a familias si lo necesitan y agradece a la empresa Valoriza la disposición de su maquinaria.

No son situaciones para mostrar la ideología sino para estar a una todos unidos.

Agradece al equipo de Gobierno y también a la oposición su disposición a colaborar.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular, resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 PP
VOTOS EN CONTRA:	14 (12 PSOE, 2 GM [D ^a . Isabel Luque, D ^a . Donata Galán])
ABSTENCIONES:	1 GM [D. Jesús Fernández]

Sometida a votación la moción de referencia, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	15 (12 PSOE, 3 GM)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	6 PP

IX.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS DEL 367/2025 AL 586/2025.

La concejala del Grupo Municipal Popular D^a Rosario Rabadán pregunta sobre varios decretos comenzando por el número 290 respecto al relleno de la oquedad del parque de avda. de Algorta de cuya avería se tiene constancia desde el año 2022.

Sobre el decreto 178, contrato de licencia de antivirus, no han recibido respuesta a su petición de información.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 30 de 34		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE



El decreto 482 referente a la obra de calistenia del parque ferial. Existe un contrato del 2023 cuyo lote I refleja una licitación, pero las obras son muy similares y pide saber por qué se vuelven a realizar.

El decreto 291 sobre la talanquera del paso de la avda. de Aragón a pº. de los Pinos refleja un fraccionamiento de contrato ya que para la misma finalidad se están realizando varios contratos menores.

El decreto 420 corresponde al contrato de alquiler de la carpa de carnaval reflejando un coste de más de 17.000 euros y el mismo contrato menor el año pasado tenía un coste de más de 9.000 euros.

Pregunta sobre el decreto 428 y que la JGL les informe de las modificaciones que va a sufrir el Plan Parcial del SUPI-5.

Demanda explicación por parte de la JGL, sobre el decreto 555, del por qué no se han valorado las modificaciones del Plan Parcial del Sector SUP-TO2

Finalmente pregunta cuales son las modificaciones de un contrato menor aprobado para el mantenimiento integral de las áreas de juego infantiles.

El alcalde-presidente dice que la concejala de Hacienda sí le ha adelantado las cuestiones sobre los contratos pero que por las circunstancias vividas últimamente no ha podido mirarlo. Se ofrece a que al día siguiente se reúnan y se estudien esos contratos.

Lo que sí le puede aclarar ya es que el Ayuntamiento se va a hacer cargo del mantenimiento de los parques de juegos infantiles de los centros educativos porque algunos no cumplían la normativa. Se han retirado y se van a instalar otros que sí lo hagan.

Dª Rosario hace notar, con relación al contrato menor de la carpa, que las características son las mismas y la empresa adjudicataria también pero el coste casi se duplica.

En cuanto a la oquedad, agradeciendo que se les haya dado acceso, pone el punto de mira en la cuantía de metros cúbicos de agua que se ha perdido desde el año 2022 con relación a los 21 metros cúbicos de hormigón que han sido necesarios.

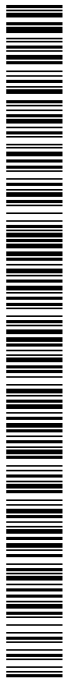
El Sr. Alcalde le aclara que la constancia de la avería no es desde hace tanto tiempo pero en cualquier caso es Metro el que ha tenido que verlo también ya que la oquedad se encontraba encima de una de las estaciones y después, cuando se ha visto que la causa correspondía al Ayuntamiento, se ha procedido a reparar. Supone, no obstante, que si los técnicos del ayuntamiento observan pérdida de agua en aquel momento hubiesen procedido a cortarla.

Tiene, desde luego, acceso a toda la información.

El concejal D. Santos Rozalén le invita a reunirse para ver los temas de SUPI-5 Y SUP-TO2 y comentarlo.

X.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/2/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 31 de 34		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE



Se da cuenta del «Expediente 1/2/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 13 de marzo de 2025)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/2/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR000308, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 10/02/2025, del Expediente 1/2/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios, por importe total de 54.500.- €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XI.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/3/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del «Expediente 1/3/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 13 de marzo de 2025)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/3/2025MC de Modificación de Crédito por



transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR000432, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 25/02/2025, del Expediente 1/3/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe total de 8.000.- €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XII.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REMANENTES DE CRÉDITOS A 31-12-2024.

Se da cuenta del «Expediente de remanentes de créditos a 31-12-2024», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 13 de marzo de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta de la aprobación del Expediente de Remanentes de créditos a 31-12-2024.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR000473, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 28/02/2025, del Expediente de Remanentes de créditos a 31-12-2024.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 33 de 34		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE



enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer término, es D. Jesús Fernández quien pregunta por la nueva normativa sobre las casetas de las fiestas ya que hay partidos que no pertenecen a la Corporación Municipal y van a instalarlas.

Dª Isabel Luque pregunta si la policía local tiene algún tipo de dron por haber visionado la zona de las inundaciones y solicita una reunión para que se le informe a la oposición sobre las mismas.

Aprovecha para proponer una reorganización de los asientos ya que en su bancada son 5 concejales mientras que en la de enfrente son 3. La propuesta es que el concejal de Vox pase a la bancada de enfrente ocupada por el grupo socialista y un concejal del PP ocupe su puesto. De esta manera quedan todas las bancadas con 4 concejales.

Se concede la palabra al Dª Donata Galán que pregunta al concejal de Sanidad sobre el tema del cementerio viejo.

Dª Rosario Rabadán pregunta el motivo por el que se separó la instalación del tren eléctrico del personal responsable del funcionamiento y control del mismo.

D. Miguel Ángel García Capa pregunta si se ha procedido a sancionar a quienes instalaron las pancartas en el arbolado.

Su segunda pregunta es qué procedimiento se ha seguido para ubicar publicidad en las farolas.

La tercera reclama información sobre el asunto de Polichinela ya que por las fechas en las que estamos no se han iniciado las reparaciones ni la reubicación de los escolares.

Pregunta cuándo se hará el, ya requerido, estudio sobre el comercio local y la implantación de la modernización de los comercios y sus subvenciones por importe de 150.000 euros ya que en estas fechas los interesados aún no saben nada.

El concejal D. Santos Rozalén aclara que las bases de las casetas ya se aprobaron y se ha regulado todo el aspecto técnico. El porqué de que se pongan por parte de partidos que no tienen representación es porque se tiene derecho a ello y se ha hecho desde hace tiempo, pero se adjudicarán de acuerdo con el espacio que hay destinado a tal fin.

Dª Silvia Buavent, como concejala de Educación, comenta sobre el tema Polichinela

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000003
Código Seguro de Verificación: eec84e36-b8b8-43d6-9c33-7ec8c2c0a8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1305522 Fecha de impresión: 15/04/2025 07:51:24 Página 34 de 34		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/04/2025 09:33:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/04/2025 11:10:23 - Cargo: ALCALDE



que se ha dado información sobre el asunto, pero las obras no pueden comenzar porque se está pendiente todavía de saber cuál es la situación real según el estudio geotécnico que se está llevando a cabo.

Los menores están ubicados y cuentan con todos los permisos de D.A.T. y cuando sucedió todo contactaron con el director general quien se puso a su disposición para lo que se necesitase.

El servicio se continúa prestándose y tanto los niños como los profesionales a su cargo se encuentran bien en todos los sentidos.

D^a Leticia Martín aclara que policía local no dispone de dron debido a los permisos de AENA y formación que son necesarios.

El alcalde-presidente informa de que la Agencia de Seguridad y Emergencia Madrid 112 está haciendo un mapeo para tener un histórico y facilitarán los datos.

El concejal de Sanidad contesta a D^a Donata Galán que el reglamento está ultimándose y en los próximos días se podrá dar información al respecto.

En contestación al Sr. García Capa le indica que cuando haya una resolución se le dará contestación.

Contesta el alcalde a D^a Isabel Luque que se irá informando de los cambios que se produzcan según se vea la situación al bajar el nivel del agua.

Sobre el tren eléctrico lo mirará, pero deduce que se hizo un contrato de servicios con la empresa que alquiló el tren y otro con la que lo realiza. Le pasará la documentación.

En cuanto al expediente sancionador se ha solicitado a las áreas correspondientes informe desde alcaldía y ha trabajado en ello la jefa de gabinete y se les informará de los pasos a seguir.

En las farolas se han colocado banderolas hablando de la sanidad pública. Las banderolas se han alquilado.

Añadir al tema Polichinela que la parte de abajo del colegio donde están los escolares está en óptimas condiciones. Se acondicionará además las zonas que sean necesarias y no se volverá a las aulas hasta que no esté claro el problema y la solución a adoptar

Se está trabajando en ello por parte de técnicos tanto del Ayuntamiento como de varias empresas.

Le responde a D^a Isabel Luque que la distribución de los concejales está legislada.

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.